



COMPUTER

VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

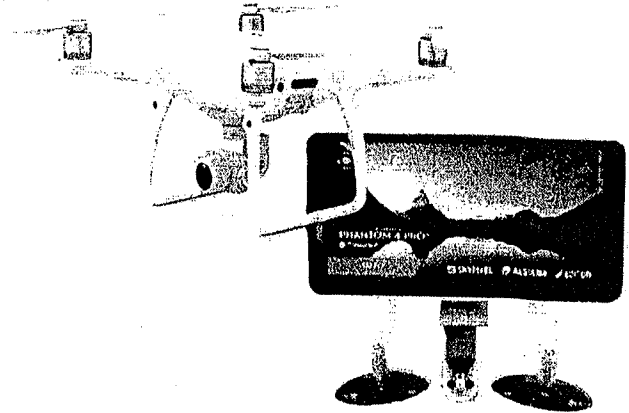
AUTLAN, JALISCO. 28 DE JUNIO DEL 2018  
OBREGON 58, CENTRO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
AT'N: DR.FRANCISCO JAVIER PELAYO

Por medio de la presente me dirijo a Usted, haciéndole llegar la Cotización que tuvo a bien solicitarnos.

**DRON PHANTOM 4 PRO+ (PLUS) \$ 42,672.41**

- Dron DJI Phantom 4 Pro Plus con Cámara DJI Phantom totalmente nueva con un sensor CMOS Exmor R de 1 pulgada, tiempo de vuelo más largo y funciones inteligentes.
- 1 Control remoto con pantalla
- 2 juegos de hélices
- 1 Batería de 5.870 mAh Alta Capacidad
- 1 Cargador de batería
- 1 Cable de corriente AC para el cargador de batería
- Manual
- 1 Cable micro USB
- 1 Cable USB OTG
- 1 Tarjeta MicroSD 16 GB
- 1 Gimbal
- 1 Maleta de transporte



**SUBTOTAL \$ 42,672.41**  
**I.V.A \$ 6,827.59**  
**TOTAL \$ 49,500.00**

1. NOMBRE [REDACTED], BANCOMER CTA. [REDACTED] 2
2. CODICIONES DE PAGO CREDITO, GARANTIA 1 AÑO, MODENA COTIZADA PESOS, VIGENCIA DE COTIZACION 15 DIAS HABILES.
3. TIEMPO DE ENTREGA DE 2-3 SEMANAS

[creocomputer@prodigy.net.mx](mailto:creocomputer@prodigy.net.mx)  
[servicio\\_creo@prodigy.net.mx](mailto:servicio_creo@prodigy.net.mx)



VENTAS Y SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

NOTA: ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN EL 16% DE I.V.A. ESTAN COTIZADOS EN MONEDA NACIONAL, SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO.

Esperando vernos favorecidos con su decisión, quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda.

Atentamente  
Creo Computadoras

[Redacted signature block] 5  
[Redacted signature block] 6  
Tels. [Redacted] 8  
R.F.C. [Redacted] 9  
[creocomputer@prodigy.net.mx](mailto:creocomputer@prodigy.net.mx)

[creocomputer@prodigy.net.mx](mailto:creocomputer@prodigy.net.mx)

[servicio@creocomputer.com](mailto:servicio@creocomputer.com)

VENTAS Y SERVICIO: [Redacted] Tels. [Redacted]



Cotizacion No 054/20

Fecha: 28 de junio 2018

AT'N: Lic. Martha Argentina Pelayo Chávez

REQUISICIÓN                      SSG/04/2018

12  
 [Redacted] RFC [Redacted] 13  
 [Redacted] 14  
 Autlan de Navarro, Jal  
 C.P. [Redacted] 15  
 Plazo de entrega 8 semanas Validez de oferta 15 dias  
 Vendedor [Redacted] 16  
 Email [Redacted] 17

Cantidad	Descripción	P.Unitario	Precio
1	DRON PHANTOM 4 PRO+ (PLUS). Dron DJI Phantom 4 Pro Plus con cámara DJI Phantom totalmente nueva con un sensor CMOS Exmor R de 1 pulgada, tiempo de vuelo más largo y funciones inteligentes. 1 Control remoto con pantalla 2 Juegos de hélices 1 Batería de 5.870 mAh Alta Capacidad 1 Cargador de batería 1 Cable de corriente AC para el cargador de batería Manual 1 Cable micro USB 1 Cable USB OTG 1 Tarjeta MicroSD 16 GB 1 Gimbal 1 Maleta de transporte	53,000.00	\$ 53,000.00
Condiciones de venta:			
Tiempo de entrega: 8 SEMANAS			
Metodo de pago: 50% de anticipo y el resto contra entrega			
Lugar de entrega: instalaciones CucSur			
Cotizado en Moneda Nacional			
Subtotal			\$ 53,000.00
IVA			\$ 8,480.00

[Redacted Signature Area] 18

19

Total \$ 61,480.00



# EL GLOBO

COMERCIALIZADORA

El Grullo, Jalisco a 28 de junio del 2018.

Cotización #: 2651

**Información del cliente y/o contacto:**

**Cliente:** L.T. Martha Argentina Pelayo Chávez.

**Empresa:** Centro Universitario de la Costa Sur (CUCSUR).

**Teléfono:** 317 381 13 44.

**Correo electrónico:** argentina.pelayo@cucsur.udg.mx

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DRON PHANTOM 4 PRO+ Incluye: cámara de un sensor CMOS Exmor R de 1 pulgada, control remoto con pantalla, 2 Juegos de hélices, batería de 5.870 mAh Alta Capacidad, cargador de batería, cable de corriente AC para el cargador de batería, manual, cable micro USB, cable USB OTG, tarjeta MicroSD 16 GB, gimbal y maleta de transporte, tiempo de vuelo 30 minutos.	\$55,590.00	\$55,590.00
1	*DJI MAVIC AIR Panorámicas esféricas de 32mp, plegable y portátil, cámara 4k con estabilizador en tres ejes, detección tridimensional del entorno, Smart capture, tiempo estimado de vuelo 21 minutos.	\$23,590.00	\$23,590.00
		<b>Subtotal</b>	\$ 79,180.00
		<b>I.V.A</b>	\$ 12,668.80
		<b>Total</b>	\$ 91,848.80

CONTACTO: [REDACTED] 21

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] 22

**Notas:**

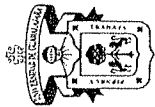
- La cotización tiene una vigencia de 12 días.
- Tiempo de entrega estimado de 12 a 15 días hábiles.
- Se requiere de un anticipo de 50% para realizar el pedido y el 50% restante al entregar la mercancía.
- Los productos tienen garantía por un mes contra defecto de fábrica.
- Los precios que se manejan en la presente cotización están representados en pesos mexicanos.
- Los productos serán entregados en el domicilio a acordar con el cliente.
- Los precios incluyen costos de envío.

**Importante:**

\*El segundo producto cotizado es diferente al solicitado debido a la disponibilidad de este.

**ATENTAMENTE**

[Redacted] 23  
Ing. [Redacted] 24  
Propietario Comercializadora El Globo  
RFC. [Redacted] 25



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur

FRANS-05

11

24 de octubre de 2017

2

Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras  
**CUADRO COMPARATIVO**

Comité de Compras: N/A  
Requisición: SSG/04/2018  
Departamento/Área solicitante: COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
Número y nombre del proyecto: 242742, FORTALECIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR

Fondo: 1.3.2

Cuadro comparativo No. 035/2018  
Fecha 28/06/2018

Concepto / Descripción	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO			ALEXIS GETZEMAY LLAMAS CAMACHO			OLGA BERTHA RUIZ SOLÓRZANO		
	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total	Cantidad	Costo Unitario	Importe total
DJI Phantom 4 Pro Plus con cámara DJI Phantom totalmente nueva con un sensor CMOS Exmor R de 1 pulgada, tiempo de vuelo más largo y funciones inteligentes. 1 Control remoto con pantalla 2 Juegos de hélices 1 Batería de 5.870 mAh Alta Capacidad 1 Cargador de batería 1 Cable de corriente AC para el cargador de batería Manual 1 Cable micro USB 1 Cable USB OTG 1 Tarjeta MicroSD 16 GB 1 Gimbal 1 Maleta de transporte	1	42,672.41	42,672.41	1	55,590.00	55,590.00	1	53,000.00	53,000.00
		SUBTOTAL	42,672.41		SUBTOTAL	55,590.00		SUBTOTAL	53,000.00
		IVA	6,827.59		IVA	8,894.40		IVA	8,480.00
		TOTAL	\$ 49,500.00		TOTAL	\$ 64,484.40		TOTAL	\$ 61,480.00
<b>OBSERVACIONES:</b>	NOTA: TIEMPO DE ENTREGA 3 SEMANAS. OFRECE CRÉDITO. GARANTÍA DE 1 AÑO. VIGENCIA DE PRECIO 15 DIAS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2018.			NOTA: VIGENCIA DE COTIZACIÓN 12 DIAS. TIEMPO DE ENTREGA DE 15 DIAS HÁBILES. SE REQUIERE 50% DE ANTIPOYO Y 50% AL ENTREGAR LA MERCANCÍA. GARANTÍA DE 1 MES CONTRA DEFECTO DE FÁBRICA. INCLUYE COSTO DE ENVÍO CON ENTREGA EN DOMICILIO A ACORDAR CON EL CLIENTE.			NOTA: TIEMPO DE ENTREGA 8 SEMANAS. VIGENCIA DE COTIZACIÓN 15 DIAS. MÉTODO DE PAGO 50% DE ANTIPOYO Y EL RESTO CONTRA ENTREGA. LUGAR DE ENTREGA EN LAS INSTALACIONES DEL CUCSUR.		

VEEDOR GANADOR:	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO	MONTO:	\$49,500.00
-----------------	------------------------------	--------	-------------

ARQ. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CANELA  
SOLICITANTE

*[Firma]*  
DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ  
AUTORIZA  
Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadaluajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

059/2018  
NÚMERO

29 6 2018  
DÍA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 242742  
No. FONDO: 1.3.2  
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA FLO  
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.3.3	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57049	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No.151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

29	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO		
	PROVEEDOR		
	30	31	32
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	DRON PHANTOM 4 PRO+ (PLUS). Dron DJI Phantom 4 Pro Plus con cámara DJI Phantom totalmente nueva con un sensor CMOS Exmor R de 1 pulgada, tiempo de vuelo más largo y funciones inteligentes. 1 Control remoto con pantalla 2 Juegos de hélices 1 Batería de 5.870 mAh Alta Capacidad 1 Cargador de batería 1 Cable de corriente AC para el cargador de batería Manual 1 Cable micro USB 1 Cable USB OTG	1	42,672.41	42,672.41
IMPORTE CON LETRA: (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL \$	42,672.41
			I.V.A. \$	6,827.59
			TOTAL \$	49,500.00

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	25/07/2018	LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	28/08/2018	a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	N/A
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A	

ADQUISICION SEGÚN LA REQUISICIÓN: SSG/04/2018

OBSERVACIONES

ABQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO  
CANELA  
ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ  
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA

DR. LUIS CARLOS GAMEZ ADAME  
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
RECTORÍA

COMPUTER

los té  
foto

R.F.C.

33  
34  
35  
36

## **AD-041-FORTALECIMIENTODELAFLOTILLAVEHICULAR-2018**

1.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



8.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.